



ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1037
Mil treinta y siete

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2020.01.09 16:15:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 897750
Número de Petición: 963484
Fecha de Petición: 7 de Enero de 2020 a las 10:13
Número de Certificado: 1022920
Fecha emisión: 9 de Enero de 2020 a las 16:14

Referencias:

- 1) 09/06/2016-PO-47729f-17147i-44538r 2) 24/11/2015-PO-107408f-41470i-106250r
- 3) 28/07/2015-PO-69230f-26636i-69524r 4) 05/09/2013-PO-66748f-26206i-68163r
- 5) 01/10/2010-PO-75612f-30101i-77671r 6) 23/10/2008-PO-75557f-31412i-79057r
- 7) 10/09/2002-PO-42921f-19822i-52373r 8) 03/06/2002-PO-25390f-11762i-30716r
- 9) 27/10/1998-PO-17447f-20009i-51607r 10) 02/07/1998-PO-10485f-11961i-31104r
- 11) 02/07/1998-PO-10486f-11962i-31105r 12) 02/07/1998-PO-10487f-11963i-31106r
- 13) 02/07/1998-PO-10488f-11964i-31107r 14) 02/07/1998-PO-10489f-11965i-31108r
- 15) 02/07/1998-PO-10492f-11967i-31110r 16) 02/07/1998-PO-10492f-11968i-31111r
- 17) 02/07/1998-PO-10493f-11969i-31112r 18) 02/07/1998-PO-10494f-11970i-31113r
- 19) 02/07/1998-PO-10498f-11974i-31116r 20) 02/07/1998-PO-10499f-11975i-31117r
- 21) 02/07/1998-PO-10501f-11977i-31119r 22) 02/07/1998-PO-10502f-11978i-31120r
- 23) 02/07/1998-PO-10503f-11979i-31121r 24) 02/07/1998-PO-10504f-11980i-31122r
- 25) 02/07/1998-PO-10505f-11981i-31123r 26) 02/07/1998-PO-10507f-11983i-31125r
- 27) 02/07/1998-PO-10508f-11984i-31126r 28) 02/07/1998-PO-10509f-11985i-31127r
- 29) 02/07/1998-PO-10510f-11986i-31128r 30) 02/07/1998-PO-10511f-11987i-31129r
- 31) 02/07/1998-PO-10512f-11988i-31130r 32) 02/07/1998-PO-10513f-11989i-31131r
- 33) 02/07/1998-PO-10514f-11990i-31132r 34) 02/07/1998-PO-10515f-11991i-31133r
- 35) 02/07/1998-PO-10517f-11993i-31135r 36) 02/07/1998-PO-10518f-11994i-31136r



- 37) 02/07/1998-PO-10519f-11995i-31137r 38) 02/07/1998-PO-10520f-11996i-31138r
- 39) 02/07/1998-PO-10522f-11998i-31140r 40) 02/07/1998-PO-10523f-11999i-31141r
- 41) 02/07/1998-PO-10524f-12000i-31142r 42) 02/07/1998-PO-10525f-12001i-31143r
- 43) 02/07/1998-PO-10526f-12002i-31144r 44) 29/06/1998-PO-10196f-11618i-30301r
- 45) 07/05/1998-PO-6825f-7872i-20815r 46) 04/05/1998-PO-6535f-7523i-19916r
- 47) 04/05/1998-PO-6537f-7525i-19918r 48) 08/04/1998-PO-5256f-6070i-16163r
- 49) 08/04/1998-PO-5257f-6071i-16164r 50) 08/04/1988-PO-5258f-6072i-16165r; 08/04/1998-PO-5258f-6073i-16166r;
08/04/1998-PO-5260f-6074i-18167r
- 51) 08/04/1998-PO-5260f-6075i-16168r 52) 08/04/1998-PO-5261f-6076i-16169r
- 53) 08/04/1998-PO-5262f-6077i-16170r 54) 08/04/1998-PO-5263f-6078i-16171r
- 55) 08/04/1998-PO-5264f-6079i-16172r 56) 08/04/1998-PO-5265f-6080i-16173r
- 57) 08/04/1998-PO-5266f-6081i-16174r 58) 08/04/1998-PO-5267f-6082i-16175r
- 59) 08/04/1998-PO-5268f-6083i-16176r 60) 08/04/1998-PO-5269f-6084i-16177r

Tarjetas: T00000399867;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 0551-UERB-2019, de OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO ubicado en la parroquia CALDERON, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

1) MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA, casada, con el señor SIGIFREDO PUETATE PUETATE.-



2) JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, soltera.-

1036
su ciento y seis

3) ALEJANDRO DAVID ANDRADE BRAVO, Soltero.-

4) ANA ISABEL CUASTUMAL CALVOPIÑA, Casada con el señor DANIEL ALEJANDRO RUEDA MINA.-

5) Cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA y JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI.-

6) COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON, debidamente representado, la venta se realiza a favor de todos los miembros del Comité Pro-Mejoras "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON", pro-indiviso en conjunto.-

7) KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA, soltera.-

8) Los cónyuges FANNY DEL ROCIO ZUMBANA QUINATOYA y DARWIN RAMIRO COCHA QUINQUIGUANO.-

9) CATALINA DE LOURDES CRUZ NARVAEZ, soltera.-

10) JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPIÑA, soltero.-

11) Los cónyuges LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS.-

12) VELASTEGUI OSCAR ORLANDO Y ROSARIO QUITO casados entre sí; SILVIA DE LAS MERCEDES VELASTEGUI QUITO soltera; MILTON JAVIER VELASTEGUI QUITO casado; JAIME TARQUINO VELASTEGUI QUITO Y MARIA DEL PILAR FLORES casados entre sí.-

13) Los cónyuges: LUIS JAIME BECERRA PRADO Y NANCY VERONICA LASCANO MORALES.-

14) MARÍA MERCEDES BASANTES BASANTES, casada con GONZALO BASANTES.-

15) Los cónyuges FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME Y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ.-

16) Los cónyuges MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y ZAMBANO ORDONEZ MERCEDES MARIA.-

17) Los cónyuges MARCILLO PINTO MARCO ROLANDO Y VIZUETE BOLAÑOS CARMEN ELENA.-

18) Cónyuges JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA y HERMELINDA MORENO GARZON.-

19) SUAREZ ALBARRACIN JOSE JOHNNY, soltero.-

20) Los cónyuges ZAMBRANO LEOVILDO TOMAS ANTONIO Y BASURTO MACIAS NARCIZA EPIFANIA.-

21) JOSE MIGUEL PINCHAO TAPIA, casado con Matilde Rosero.-

22) OLGA PIEDAD CELIN ALARCON, soltera; y MARCO VINICIO DIAZ CELIN, soltero.-

23) DIEGO LEONIDAS ALVAREZ DE LA TORRE, soltero.-

24) MIRYAN MAGALI GRANADA GUATEMAL, menor de edad, legalmente representada por su madre Luz Marlene Guatemal Guatemal.-

25) Cónyuges MARIA ISMERIA PINCHAO TAPIA Y DAVID ALBERTO ORTIZ VILLARREAL.-

26) Los cónyuges VALAREZO GONZA JORGE VICTORIANO Y SANCHEZ ROSA.- 27) GAVILANES SALAS JOSE FRANCISCO Y ALAVA ALCIVAR SIMONA MARIANA divorciados.-



28) Cónyuges LUIS GILBERTO MANTILLA ENRIQUEZ y MARIA FLORA GONZALEZ ERAZO.-

29) PIJAL YASELGA CARMEN AMELIA VIUDA DE CAPELO.-

30) Los cónyuges CUASCOTA PUJOTA JESUS AMADO Y ALCOSER MARIA DE LAS MERCEDES.-

31) GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO, casada con Iván Sánchez Merino.-

32) Los cónyuges CARCELEN MARIA MARGOT Y SANTACRUZ BOLIVAR.-

33) La señorita LILA CELINA PESANTES MASACHE, soltera.-

34) MARIA DOLORES FUERES PERUGACHE, soltera.-

35) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-

36) JUAN ERNESTO ULCUANGO, casado con Graciela Santi.-

37) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-

38) DOLORES AMADA ENRIQUEZ MARTINEZ, casada con Luis Germán Espinosa.- 39) RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA, soltero.-

40) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-

41) MARIA CECILIA RODRIGUEZ BOLAÑOS, casada con JOSE NARVAEZ.-

42) Los cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y FABIOLA

CALVOPIÑA MORENO.- (2018098399)

43) CRISTIAN GERARDO SANCHEZ TOSCANO soltero.-

44) MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA, soltera.-

45) Los cónyuges JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO y LAURA REBECA CABRERA.-

46) ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ, casada con CARLOS RAMIRO BALDEON.-

47) Los cónyuges QUEZADA TEJEDOR MELVA DE JESUS Y ERAZO ROSERO SEGUNDO MIGUEL.-

48) MERY JUDITH MARCILLO PINTO casada con Franklin Gustavo Vizúete.-

49) CAMILO EUSEBIO AGUIAR SANCHEZ casado con CARMEN BONILLA AGUILA.-

50) BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES, casada con JORGE ENRIQUE SALAS SALAS.-

51) MANUEL MECIAS ERAZO ROSERO, soltero.-

52) ANA LUCIA TOBAR CORTEZ, soltera.-

53) MARIA YOLANDA NOROÑA CALVACHI, soltera.-



54) Señor JOSE ANTONIO JARAMILLO MASACHE casado con CARMEN EDITH CHINACALLE Y MARIA ESTELA JARAMILLO MASACHE casada con SEGUNDO JULIO FAJARDO.-

55) Los cónyuges ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO y MARGARITA MONTALVO POTOSI.-

56) JOSE DOMINGO SANCHEZ SANIPATIN, soltero.-

57) Cónyuges SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO Y MARIA JUANA

POTOSI SANCHEZ.-

58) MONICA DE LOS ANGELES SOLIS MORALES soltera y MARIA DE LOURDES SOLIS MORALES, casada con Carlos Garrido.-

59) JOSE ELIAS TANDAYANO IGUAGO, soltero.-

60) Los cónyuges JOSE RAFAEL SANCHEZ SANIPATIN Y LUZ MARIA IBADANGO CACHIMUEL.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente forma: 1) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a los señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados entre sí, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO (E) del cantón Quito, Doctor. Lidero Moreta Gavilanes, inscrita el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-- ACLARATORIA, en cuanto a antecedentes, según escritura pública ACLARATORIA, otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Diego Javier Almeida Montero, inscrita el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) EL CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS por ciento, mediante compra a los señores JORGE FERNANDO SALAS ARMAS, y DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, casados entre sí, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Mariela Pozo Acosta, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 3) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y nueve por ciento (0.0749%), mediante compra a EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE, Casado, según escritura pública otorgada el DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, inscrita el VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.----- 4) EL CERO COMA CERO OCHO DOS UNO POR CIENTO (0,0821%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- 5) LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, mediante COMPRA a la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, e inscrita el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----- 6) Derechos y acciones fincados ubicados en la parroquia CALDERON, de este cantón, con matrícula número CALDE0018980.- La venta se realiza a favor de todos los miembros del Comité Pro-Mejoras "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON", pro-indiviso en conjunto, y corresponde al NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHO CERO SIETE DOS POR CIENTO, de los derechos y acciones de la totalidad del lote de terreno antes descrito en antecedentes de este mismo instrumento con los mismos linderos y superficie como se desprende del levantamiento planimétrico y topográfico que se adjunta como habilitante, Mediante compra del NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHO MIL SETENTA Y DOS POR CIENTO a los cónyuges señores SONIA MARIA CARRERA OÑA y ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO, según escritura pública otorgada el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.----- 7) El 0,0746% cero coma cero setecientos cuarenta y



seis por ciento, de los derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, según escritura pública otorgada el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.----- 8) LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, mediante compra a la señorita, MARCELA PATRICIA ERAZO CERON, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.----- 9) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Ramiro Cruz Narvárez y Marcia del Carmen Campaña, según escritura celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 10) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO por ciento (0.0858%), mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho; ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 11) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.0709%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 12) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según consta de la escritura celebrada el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 13) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0,0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA,, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario QUINTO Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 14) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.0933%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 15) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos diez y seis por ciento (0.0816%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 16) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos por ciento (0.0800%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 17) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento(0.0933%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 18) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, según escritura otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 19) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos catorce por ciento (0.0914%), mediante compra a Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 20) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos ochenta y cinco por ciento (0.0785%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS



NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 21) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos sesenta y ocho por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 22) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 23) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos ochenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 24) DRECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0,0746%), mediante Compra a Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, casados, según escritura pública otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 25) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 26) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres (0,0933%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 27) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos ochenta y dos por ciento (0.0882%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 28) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según consta en escritura pública otorgada, el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 29) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos sesenta y cinco por ciento (0.0765%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 30) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos cincuenta y uno por ciento (0.0951%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 31) Los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO (0,0933%), Mediante compra a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 32) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 33) DERECHOS Y ACCIONES, equivalentes al cero coma mil ciento cincuenta y siete por ciento, (0,1157%), por compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el DOS DE JULIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 34)



Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 35) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán ,inscrita el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.----- 36) Derechos y Acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES POR CIENTO (0,1493%), mediante compra a los Cónyuges: ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 37) Derechos y acciones equivalentes al 0,1133%, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán ,inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 38) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos setenta y cuatro por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 39) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.1127%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 40) Derechos y acciones equivalentes al cero coma un trescientos setenta y siete por ciento (0,1377%), mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán ,inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 41) Derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIIIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 42) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0746%), Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 43) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO (0.0933%), mediante compra realizada a los cónyuges Angel Elicio Costales y Sonia Maria Carrera, según consta de la escritura otorgada el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.----- 44) Derechos y acciones equivalentes al cero coma un mil cien por ciento, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante notario Quinto Doctor Patricio Terán Granda, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 45) Derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS CATORCE POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Terán, inscrita el SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 46) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados en el CERO COMA UN MIL QUINIENTOS DOCE POR CIENTO, Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el notario Quinto Doctor Edgar Terán e inscrita el CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 47) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 48) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1033
Mil treinta y tres

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2020.01.09 16:15:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 897750
Número de Petición: 963484
Fecha de Petición: 7 de Enero de 2020 a las 10:13
Número de Certificado: 1022920
Fecha emisión: 9 de Enero de 2020 a las 16:14

Referencias:

- 1) 09/06/2016-PO-47729f-17147i-44538r 2) 24/11/2015-PO-107408f-41470i-106250r
- 3) 28/07/2015-PO-69230f-26636i-69524r 4) 05/09/2013-PO-66748f-26206i-68163r
- 5) 01/10/2010-PO-75612f-30101i-77671r 6) 23/10/2008-PO-75557f-31412i-79057r
- 7) 10/09/2002-PO-42921f-19822i-52373r 8) 03/06/2002-PO-25390f-11762i-30716r
- 9) 27/10/1998-PO-17447f-20009i-51607r 10) 02/07/1998-PO-10485f-11961i-31104r
- 11) 02/07/1998-PO-10486f-11962i-31105r 12) 02/07/1998-PO-10487f-11963i-31106r
- 13) 02/07/1998-PO-10488f-11964i-31107r 14) 02/07/1998-PO-10489f-11965i-31108r
- 15) 02/07/1998-PO-10492f-11967i-31110r 16) 02/07/1998-PO-10492f-11968i-31111r
- 17) 02/07/1998-PO-10493f-11969i-31112r 18) 02/07/1998-PO-10494f-11970i-31113r
- 19) 02/07/1998-PO-10498f-11974i-31116r 20) 02/07/1998-PO-10499f-11975i-31117r
- 21) 02/07/1998-PO-10501f-11977i-31119r 22) 02/07/1998-PO-10502f-11978i-31120r
- 23) 02/07/1998-PO-10503f-11979i-31121r 24) 02/07/1998-PO-10504f-11980i-31122r
- 25) 02/07/1998-PO-10505f-11981i-31123r 26) 02/07/1998-PO-10507f-11983i-31125r
- 27) 02/07/1998-PO-10508f-11984i-31126r 28) 02/07/1998-PO-10509f-11985i-31127r
- 29) 02/07/1998-PO-10510f-11986i-31128r 30) 02/07/1998-PO-10511f-11987i-31129r
- 31) 02/07/1998-PO-10512f-11988i-31130r 32) 02/07/1998-PO-10513f-11989i-31131r
- 33) 02/07/1998-PO-10514f-11990i-31132r 34) 02/07/1998-PO-10515f-11991i-31133r
- 35) 02/07/1998-PO-10517f-11993i-31135r 36) 02/07/1998-PO-10518f-11994i-31136r



- 37) 02/07/1998-PO-10519f-11995i-31137r 38) 02/07/1998-PO-10520f-11996i-31138r
- 39) 02/07/1998-PO-10522f-11998i-31140r 40) 02/07/1998-PO-10523f-11999i-31141r
- 41) 02/07/1998-PO-10524f-12000i-31142r 42) 02/07/1998-PO-10525f-12001i-31143r
- 43) 02/07/1998-PO-10526f-12002i-31144r 44) 29/06/1998-PO-10196f-11618i-30301r
- 45) 07/05/1998-PO-6825f-7872i-20815r 46) 04/05/1998-PO-6535f-7523i-19916r
- 47) 04/05/1998-PO-6537f-7525i-19918r 48) 08/04/1998-PO-5256f-6070i-16163r
- 49) 08/04/1998-PO-5257f-6071i-16164r 50) 08/04/1988-PO-5258f-6072i-16165r; 08/04/1998-PO-5258f-6073i-16166r;
08/04/1998-PO-5260f-6074i-18167r
- 51) 08/04/1998-PO-5260f-6075i-16168r 52) 08/04/1998-PO-5261f-6076i-16169r
- 53) 08/04/1998-PO-5262f-6077i-16170r 54) 08/04/1998-PO-5263f-6078i-16171r
- 55) 08/04/1998-PO-5264f-6079i-16172r 56) 08/04/1998-PO-5265f-6080i-16173r
- 57) 08/04/1998-PO-5266f-6081i-16174r 58) 08/04/1998-PO-5267f-6082i-16175r
- 59) 08/04/1998-PO-5268f-6083i-16176r 60) 08/04/1998-PO-5269f-6084i-16177r

Tarjetas: T00000399867;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 0551-UERB-2019, de OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO ubicado en la parroquia CALDERON, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

1) MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA, casada, con el señor SIGIFREDO PUETATE PUETATE.-



2) JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, soltera.-

1032 Mil treinta y dos

3) ALEJANDRO DAVID ANDRADE BRAVO, Soltero.-

4) ANA ISABEL CUASTUMAL CALVOPÍÑA, Casada con el señor DANIEL ALEJANDRO RUEDA MINA.-

5) Cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA y JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI.-

6) COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON, debidamente representado, la venta se realiza a favor de todos los miembros del Comité Pro-Mejoras "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON", pro-indiviso en conjunto.-

7) KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA, soltera.-

8) Los cónyuges FANNY DEL ROCIO ZUMBANA QUINATOY y DARWIN RAMIRO COCHA QUINQUIGUANO.-

9) CATALINA DE LOURDES CRUZ NARVAEZ, soltera.-

10) JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPÍÑA, soltero.-

11) Los cónyuges LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS.-

12) VELASTEGUI OSCAR ORLANDO Y ROSARIO QUITO casados entre sí; SILVIA DE LAS MERCEDES VELASTEGUI QUITO soltera; MILTON JAVIER VELASTEGUI QUITO casado; JAIME TARQUINO VELASTEGUI QUITO Y MARIA DEL PILAR FLORES casados entre sí.-

13) Los cónyuges: LUIS JAIME BECERRA PRADO Y NANCY VERONICA LASCANO MORALES.-

14) MARÍA MERCEDES BASANTES BASANTES, casada con GONZALO BASANTES.-

15) Los cónyuges FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME Y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDÓÑEZ.-

16) Los cónyuges MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y ZAMBANO ORDONEZ MERCEDES MARIA.-

17) Los cónyuges MARCILLO PINTO MARCO ROLANDO Y VIZUETE BOLAÑOS CARMEN ELENA.-

18) Cónyuges JUAN EULOGIO CALVOPÍÑA SARABIA y HERMELINDA MORENO GARZON.-

19) SUAREZ ALBARRACIN JOSE JOHNNY, soltero.-

20) Los cónyuges ZAMBRANO LEOVILDO TOMAS ANTONIO Y BASURTO MACIAS NARCIZA EPIFANIA.-

21) JOSE MIGUEL PINCHAO TAPIA, casado con Matilde Rosero.-

22) OLGA PIEDAD CELIN ALARCON, soltera; y MARCO VINICIO DIAZ CELIN, soltero.-

23) DIEGO LEONIDAS ALVAREZ DE LA TORRE, soltero.-

24) MIRYAN MAGALI GRANADA GUATEMAL, menor de edad, legalmente representada por su madre Luz Marlene Guatemal Guatemal.-

25) Cónyuges MARIA ISMERIA PINCHAO TAPIA Y DAVID ALBERTO ORTIZ VILLARREAL.-

26) Los cónyuges VALAREZO GONZA JORGE VICTORIANO Y SANCHEZ ROSA.- 27) GAVILANES SALAS JOSE FRANCISCO Y ALAVA ALCIVAR SIMONA MARIANA divorciados.-



- 28) Cónyuges LUIS GILBERTO MANTILLA ENRIQUEZ y MARIA FLORA GONZALEZ ERAZO.-
- 29) PIJAL YASELGA CARMEN AMELIA VIUDA DE CAPELO.-
- 30) Los cónyuges CUASCOTA PUJOTA JESUS AMADO Y ALCOSER MARIA DE LAS MERCEDES.-
- 31) GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO, casada con Iván Sánchez Merino.-
- 32) Los cónyuges CARCELEN MARIA MARGOT Y SANTACRUZ BOLIVAR.-
- 33) La señorita LILA CELINA PESANTES MASACHE, soltera.-
- 34) MARIA DOLORES FUERES PERUGACHE, soltera.-
- 35) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-
- 36) JUAN ERNESTO ULCUANGO, casado con Graciela Santi.-
- 37) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-
- 38) DOLORES AMADA ENRIQUEZ MARTINEZ, casada con Luis Germán Espinosa.- 39) RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA, soltero.-
- 40) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-
- 41) MARIA CECILIA RODRIGUEZ BOLAÑOS, casada con JOSE NARVAEZ.-
- 42) Los cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO.- (2018098399)
- 43) CRISTIAN GERARDO SANCHEZ TOSCANO soltero.-
- 44) MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA, soltera.-
- 45) Los cónyuges JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO y LAURA REBECA CABRERA.-
- 46) ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ, casada con CARLOS RAMIRO BALDEON.-
- 47) Los cónyuges QUEZADA TEJEDOR MELVA DE JESUS Y ERAZO ROSERO SEGUNDO MIGUEL.-
- 48) MERY JUDITH MARCILLO PINTO casada con Franklin Gustavo Vizúete.-
- 49) CAMILO EUSEBIO AGUIAR SANCHEZ casado con CARMEN BONILLA AGUILA.-
- 50) BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES, casada con JORGE ENRIQUE SALAS SALAS.-
- 51) MANUEL MECIAS ERAZO ROSERO, soltero.-
- 52) ANA LUCIA TOBAR CORTEZ, soltera.-
- 53) MARIA YOLANDA NOROÑA CALVACHI, soltera.-



54) Señor JOSE ANTONIO JARAMILLO MASACHE casado con CARMEN EDITH CHINACALLE Y MARIA ESTELA JARAMILLO MASACHE casada con SEGUNDO JULIO FAJARDO.-

55) Los cónyuges ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO y MARGARITA MONTALVO POTOSI.-

56) JOSE DOMINGO SANCHEZ SANIPATIN, soltero.-

57) Cónyuges SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO Y MARIA JUANA

POTOSI SANCHEZ.-

58) MONICA DE LOS ANGELES SOLIS MORALES soltera y MARIA DE LOURDES SOLIS MORALES, casada con Carlos Garrido.-

59) JOSE ELIAS TANDAYANO IGUAGO, soltero.-

60) Los cónyuges JOSE RAFAEL SANCHEZ SANIPATIN Y LUZ MARIA IBADANGO CACHIMUEL.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

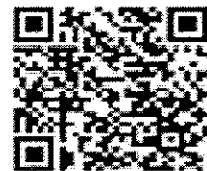
Adquirido de la siguiente forma: 1) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a los señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados entre sí, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO (E) del cantón Quito, Doctor. Lidero Moreta Gavilanes, inscrita el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-- ACLARATORIA, en cuanto a antecedentes, según escritura pública ACLARATORIA, otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Diego Javier Almeida Montero, inscrita el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) EL CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS por ciento, mediante compra a los señores JORGE FERNANDO SALAS ARMAS, y DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, casados entre sí, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Mariela Pozo Acosta, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 3) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y nueve por ciento (0.0749%), mediante compra a EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE, Casado, según escritura pública otorgada el DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, inscrita el VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.----- 4) EL CERO COMA CERO OCHO DOS UNO POR CIENTO (0,0821%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- 5) LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, mediante COMPRA a la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, e inscrita el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----- 6) Derechos y acciones fincados ubicados en la parroquia CALDERON, de este cantón, con matrícula número CALDE0018980.- La venta se realiza a favor de todos los miembros del Comité Pro-Mejoras "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON", pro-indiviso en conjunto, y corresponde al NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHO CERO SIETE DOS POR CIENTO, de los derechos y acciones de la totalidad del lote de terreno antes descrito en antecedentes de este mismo instrumento con los mismos linderos y superficie como se desprende del levantamiento planimétrico y topográfico que se adjunta como habilitante, Mediante compra del NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHO MIL SETENTA Y DOS POR CIENTO a los cónyuges señores SONIA MARIA CARRERA OÑA y ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO, según escritura pública otorgada el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.----- 7) El 0,0746% cero coma cero setecientos cuarenta y



seis por ciento, de los derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, según escritura pública otorgada el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.----- 8) LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, mediante compra a la señorita, MARCELA PATRICIA ERAZO CERON, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.----- 9) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Ramiro Cruz Narváez y Marcia del Carmen Campaña, según escritura celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 10) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO por ciento (0.0858%), mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho; ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 11) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.0709%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 12) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según consta de la escritura celebrada el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 13) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0,0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA,, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario QUINTO Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 14) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.0933%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 15) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos diez y seis por ciento (0.0816%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 16) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos por ciento (0.0800%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 17) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento(0.0933%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 18) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, según escritura otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 19) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos catorce por ciento (0.0914%), mediante compra a Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 20) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos ochenta y cinco por ciento (0.0785%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS



NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 21) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos sesenta y ocho por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 22) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 23) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos ochenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 24) DRECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0,0746%), mediante Compra a Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, casados, según escritura pública otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 25) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 26) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres (0,0933%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 27) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos ochenta y dos por ciento (0.0882%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 28) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según consta en escritura pública otorgada, el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 29) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos sesenta y cinco por ciento (0.0765%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 30) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos cincuenta y uno por ciento (0.0951%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 31) Los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO (0,0933%), Mediante compra a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 32) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 33) DERECHOS Y ACCIONES, equivalentes al cero coma mil ciento cincuenta y siete por ciento, (0,1157%), por compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el DOS DE JULIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 34)



Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 35) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán ,inscrita el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.----- 36) Derechos y Acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES POR CIENTO (0,1493%), mediante compra a los Cónyuges: ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 37) Derechos y acciones equivalentes al 0,1133%, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán ,inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 38) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos setenta y cuatro por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 39) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.1127%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 40) Derechos y acciones equivalentes al cero coma un trescientos setenta y siete por ciento (0,1377%), mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán ,inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 41) Derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 42) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0746%), Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 43) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO (0.0933%), mediante compra realizada a los cónyuges Angel Elicio Costales y Sonia Maria Carrera, según consta de la escritura otorgada el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.----- 44) Derechos y acciones equivalentes al cero coma un mil cien por ciento, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante notario Quinto Doctor Patricio Terán Granda, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 45) Derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS CATORCE POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Terán, inscrita el SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 46) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados en el CERO COMA UN MIL QUINIENTOS DOCE POR CIENTO, Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el notario Quinto Doctor Edgar Terán e inscrita el CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 47) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 48) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos

